Municipalidad de Santa María de Fe
Misiones

Contrato N° 008 /2014

Entre Municipalidad de Santa María de Fe Misiones, domiciliada en Gral. Caballero N° 491, República del Paraguay, representada para este acto por El Intendente Municipal Sr. Damián García, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AMADO CONSTRUCCIONES**, domiciliada en 8 de setiembre 439, de la ciudad de Santa María de Fé , República del Paraguay, representada para este acto por Gilberto Amado García, con Cédula de Identidad N° 1427414, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Ejecución de la Obra **CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 135 GRAL DE DIVISION (S.R) JUAN ANTONIO CACERES - FONACIDE.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Consiruye objeto de este contrato, el servicio por parte de EL PROVEEDOR de SERVICIOS DE Obra **CONSTRUCCION CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 135 GRAL DE DIVISION (S.R) JUAN ANTONIO CACERES - FONACIDE.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	3	0	520	30	3	8	24.447.660

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 277509

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID N° 277509 para la Contratación de **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 135 GRAL DE DIVISION (S.R) JUAN ANTONIO CACERES - FONACIDE".**

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 362/A

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N°	CODIGO	DESCRIPCION	UN MED.	CANT	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1.	72131601 9999	Preparación de Obra				
		b. Limpieza y preparación del terreno	m2	63,75	8.000	509.600

AMADO CONSTRUCCIONES Santa María de Fé Misiones

Municipalidad de Santa María de Fe

Misiones

		c- Replanteo	m2	63,70	1.500	95.550
4.		Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	14,00	230.000	3.220.000
5.		Estructura de H°A°:				
		b2- Vigas y Dados de H°A°:	m3	0,82	1.650.000	1.353.000
		d- Encadenados de H°A°	m3	2,17	2.000.000	4.340.000
6.		Muros de Nivelación:				
		a- De 0,45m	m2	3,60	180.000	648.000
		b- De 0,30m	m2	7,50	130.000	975.000
		c- De 0,60m	m2	0,60	240.000	144.000
7.		Relleno y apisonado de interiores	m3	23,30	30.000	699.000
8.		Aislación asfáltica:				
		a- De paredes	m2	6,40	20.000	128.000
9.		Muros de Elevación:				
		b- De 0,15m para revocar	m2	3,40	62.000	210.800
		c- De 0,30m visto ambas caras de ladrillos comunes	m2	34,50	200.000	6.900.000
		d- De 0,30m visto a una cara de ladrillos comunes	m2	13,50	135.000	1.822.500
		e- De 0,15m visto a una cara de ladrillos comunes	m2	34,30	64.000	2.195.200
		f- Envarillado bajo abertura 2 8mm por hilada (2 hiladas)	ml	12,00	18.000	216.000
10.		Pilares				
		b- De 0,45x0,45m visto para corredor	ml	6,60	55.000	363.000
12.		Techo				
		c- De tejas y tejuelones prensada a máquina	m2	90,50	320.000	28.960.000
		d- Viga de madera y panchuela en galería	gl	1,00	1.700.000	1.700.000
13.		Revoques:				
		a- De paredes interior y exterior a una capa	m2	64,30	24.000	1.543.200
		e- De viga cumbrera de H°A°	m2	10,30	36.000	370.800
14.		Contrapiso de H° de mosaicos	m2	58,00	20.000	1.160.000
		Piso de Baldosa Calcárea	m2	58,00	58.000	3.364.000
15.		Zócalo Calcáreo	ml	34,00		

Santa María de Fe Misiones

Alfonso A. García

					20.000	680.000
17.		Aberturas de madera:				-
		b- Puerta madera de 1,20x2,10m	un	1,00	1.350.000	1.350.000
18.		Aberturas metálicas:				-
		Ventanas tipo balancines	m2	6,84	260.000	1.778.400
19.		Alfeizar de Ventanas:				-
		c- De revoque 1:3 (cemento - arena)	ml	5,00	26.000	130.000
20.		Pintura				-
		a- De paredes a la cal	m2	64,30	7.000	450.100
		c- De pilares vistos con antimoho incoloro	m2	11,90	14.000	166.600
		e- De viga cumbrera a la cal	m2	10,30	7.000	72.100
		f- De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	6,84	14.000	95.760
		g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	111,30	14.000	1.558.200
		h- De maderamen y tejuelones con barniz	m2	90,50	14.000	1.267.000
		i- De abertura de madera con barniz	m2	5,50	14.000	77.000
23.		Vidrios dobles	m2	6,84	140.000	957.600
34.		Desagüe Pluvial:				-
		a- Canaleta y caño de bajada N°26 - desarrollo 33cms.	ml	23,00	60.000	1.380.000
36.		Instalación eléctrica	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
37.		Artefactos eléctricos	gl	1,00	800.000	800.000
40.		Mobiliarios				-
		a- Pizarrones	un	1,00	1.467.250	1.467.250
41.		Limpieza final	m2	60,00	5.000	300.000
TOTALES						**74.447.660**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 74.447.660 (Guaraníes setenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de Contrato es desde el/la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

Recepción Provisoria: Será de 5 (cinco) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado.

Recepción Definitiva: tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria.

Municipalidad de Santa María de Fe
Misiones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE OBRA.
El plazo para la ejecución de la obra será de noventa (90) días corridos, prorrogable en (10) días por causas de fuerza mayor y en 30 días por inclemencias del tiempo. El plazo de vigencia de Contrato es desde el/la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.
El lugar donde se ejecutará la obra será en el Escuela Básica N° 135 Gral de División (S.R.) Juan Antonio Cáceres ubicado en la Zona Céntrica del Distrito de Santa María de Fe Misiones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Un Fiscal de Obras designado/a por la Municipalidad de Santa María de Fe Misiones.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La convocante otorgara un anticipo del 30% treinta por ciento del monto total del contrato, los mismos serán descontados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución, asimismo se cumplirá el artículo 39º de la Ley 2051/2003 los oferentes, proveedores o contratista deberán garantizar, Inc. b) la debida inversión de los anticipos que, en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.
-FONDO DE REPARO: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, la vigencia del mismo es de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014
Garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la construcción, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE FE MISIONES por dicho atraso.
En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, la misma deberá abonar a La Municipalidad, el 1% (uno por ciento) del monto total solicitado en la Nota Oficial, el cual será depositado en la Tesorería municipal.
En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas llegarán a superar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o procederá a rescindir administrativamente el contrato de acuerdo a las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

1. REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual. En caso de que el
Contratista se hallare atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el cálculo de reajuste será utilizada la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo \left(\sum_{k=1}^{n} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes m.

Pmo: Montos certificados en el mes m a precios básicos.

Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser reajustados por las fluctuaciones del índice Ikm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Iko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura de las ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

Ikm: Es el precio del insumo k en el mes publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c) Catástrofes naturales.

Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

Es causal de rescisión del Contrato, la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

1. Cesación de las actividades comerciales.
2. Estado de insolvencia de la CONTRATISTA, comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra, conforme a lo estipulado en la Ley N° 154/69 "Ley de Quiebras".
3. La prestacion de servicios de construcciones en condiciones irregulares.
4. El fraude o colusión en que incurra la CONTRATISTA, debidamente comprobado, desde la adjudicación.

Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días corridos en el pago de la obligación derivada de este Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

Municipalidad de Santa María de Fe

Misiones

En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, de la Capital.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula:

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa María de Fe Misiones, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de mayo de 2014.

Roberto Javier Méndez
Secretario General

Damián García
Intendente Municipal

AMADO CONSTRUCCIONES
Santa María de Fe
Misiones

Gilberto Amado García
CONTRATISTA